

**RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE PUBLICA LA 1ª RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA MODALIDAD B (AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EXIGIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA) DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2019-2020.**

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la Resolución de la Modalidad B (Ayudas para el fomento y la adquisición de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Sevilla) de la Convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla para el curso 2019-2020, ha adoptado el Acuerdo de conceder las Ayudas con la cuantía que se indica a los solicitantes que figuran en el Anexo 1 “Concesiones”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día **23 de noviembre de 2020**, día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de Octubre), en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2020



EL RECTOR,  
P.D. (Resolución de 08/02/2016)



Fdo: Pastora Revuelta Marchena  
Vicerrectora de Estudiantes